



“2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

9 de septiembre de 2015.

EPD/557/2015.

DESAHOGO DEL CASO: OP-196152.

Con relación a su solicitud recibida el 24 de agosto de 2015, por la cual pide sea autorizado el derribo y poda de los árboles **UBICADOS EN** con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz; artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 105 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

DICTAMEN	CARACTERÍSTICAS DEL ÁRBOL				UBICACIÓN
	NOMBRE COMÚN	NÚMERO DE ÁRBOLES	ALTURA (M)	DIÁMETRO (CM)	
SE AUTORIZA PODA DE LIMPIEZA DE COPA Y RESTAURACIÓN AL 25%.	ÁLAMO	1	7.5	50	SOBRE LA BANQUETA
SE AUTORIZA PODA DE NIVELACIÓN DE COPA LATERAL, ACLAREO Y RESTAURACIÓN AL 25%.	JACARANDA	1	10	90	SOBRE LA BANQUETA
SE AUTORIZA DERRIBO (ÁRBOL SECO).	CEDRO BLANCO	1	9	80	SOBRE LA BANQUETA

**PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:**

1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
2. será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de y deberán retirarse de manera inmediata.
4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente, por tal, será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

**EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORÍA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ÁRBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. VÍCTOR HUGO ARREDONDO JUÁREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.**

C.c.p. Lic. Oscar Ignacio Trejo González.- Director de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.  
Archivo / Minutario  
VHAJ/MAR/cag\*

**ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS HÁBILES  
A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA